

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con veinte minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las once horas con dos minutos del día treinta de agosto del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a CELIO CÓRDOVA MENJIVAR por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil dieciocho del producto:

- PONTEFORT SOLUCION ORAL del fabricante LABORATORIOS FARMACEUTICOS PAILL con número de registro F071023112005.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintiséis de octubre, por medio del cual informa: “[...] *PONTEFORT SOLUCION ORAL con número de registro F071023112005 [...], mandamiento N°1309729 correspondiente a los derechos anuales de comercialización 2017 y 2018, para el Fabricante Principal. [...]*”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1309729 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho requerido en el romano I de esta resolución.
- b)** *Notifíquese;*
- c)** *Infórmese* a la Unidad correspondiente;
- d)** *Archívese* el presente procedimiento. -

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****